



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4 2 1 1 /

MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA HABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PREESCOLARES.

SANTIAGO, 31 JUL. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto convenio de transferencia de fondos para la habilitación de espacios educativos preescolares, celebrado con la I. Municipalidad de Ñuñoa, señalando que no ha existido transferencia alguna entre JUNJI y la Municipalidad y que nada se adeudan producto de la relación que los unió.

RESUELVO:

1.- Apruébese resciliación suscrita con fecha 30 de Abril de 2009 correspondiente al convenio de transferencia de fondos para la habilitación de espacios educativos preescolares de fecha 04 de Marzo de 2009 correspondiente al proyecto de **construcción de 2 Salas Cunas y 2 Niveles Medios, en el Colegio Carmela Silva Donoso, ubicado en Pedro de Valdivia N° 4862, comuna de Ñuñoa.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

